



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 4999-CU-2019



Huancayo, 05 FEB. 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios N° 017, 018 y 019-2019-D/FIEE presentados el 23 de enero 2019, a través de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de enero 2019, se aprobó ratificar y dar conformidad, a todo lo actuado por la Comisión evaluadora, sobre la Ratificación de los docentes Ms. Efraín Mauro de la Cruz Montes, MSc. Manuel Dacio Castañeda Quinte y MSc. José Luis Núñez Morales;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0040-2019-UNCP-VRAC presentado el 24 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 04.01.2019, el acta de Consejo de Facultad de fecha 04.01.2019, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario citado con fecha 23 de enero 2019 y su continuación del 29 de enero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Ms. EFRAIN MAURO DE LA CRUZ MONTES Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2711-R-2014. Evaluación Documentaria 392.00 Encuesta Estudiantil 59.33 Puntaje Total 451.33	ASOCIADO A T. C.	A partir 01.01.2019 hasta el 31.12.2023
MSc MANUEL DACIO CASTAÑEDA QUINTE Ratificado en la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 2711-R-2014. Evaluación Documentaria 361.00 Encuesta Estudiantil 58.93 Puntaje Total 419.93	ASOCIADO A T. C.	A partir 01.01.2019 hasta el 31.12.2023





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4999-CU-2019

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
MSc. JOSE LUIS NUÑEZ MORALES Ratificado en la categoría de Asociado a T. C., según R.N. 2711-R-2014. Evaluación Documentaria 344.50 Encuesta Estudiantil <u>57.17</u> Puntaje Total 401.67	ASOCIADO A T. C.	A partir 01.01.2019 hasta el 31.12.2023


2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRU/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 3/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de ELECTRICA Y ELECTRONICA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 3/ Archivo/ivm